

Minuta de la **Quincuagésima Séptima Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado** de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el **19 de julio de 2022**.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

PRIMERO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y JORGE ÁLVAREZ MAYNEZ, EN CONTRA DE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS FEDERALES Y LOCALES, ASÍ COMO DE MORENA, DERIVADO DE LA PRESUNTA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, ACTOS DE PROSELITISMO, VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA E IMPARCIALIDAD, USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS Y PROMOCIÓN PERSONALIZADA, DE CARA AL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN COAHUILA, 2022-2023, ASÍ COMO AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL PARA LA RENOVACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO 2023-2024, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRD/CG/372/2022 Y SU ACUMULADO UT/SCG/PE/JAM/CG/375/2022.

SEGUNDO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN CONTRA DE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS, DERIVADO DE LA PRESUNTA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y/O CAMPAÑA, USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS Y PROMOCIÓN PERSONALIZADA, DE CARA AL PROCESOS ELECTORALES LOCAL EN EL ESTADO DE MÉXICO 2022-2023, ASÍ COMO AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL PARA LA RENOVACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO 2023-2024, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRD/CG/377/2022.

En la Ciudad de México, a las **doce horas con treinta minutos del 19 de julio** del año dos mil veintidós, de manera virtual, a través del programa *Webex*, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su **Quincuagésima Séptima Sesión Extraordinaria Urgente de**

carácter Privado, a la que asistieron la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y el Doctor Ciro Murayama Rendón, integrantes de la Comisión, así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Buenas tardes.

Bienvenidos a la quincuagésima séptima sesión extraordinaria urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

Le damos la bienvenida a la consejera electoral Claudia Zavala, al consejero electoral Ciro Murayama, al maestro Carlos Ferrer, Secretario Técnico de esta comisión, a quien le pido que realice el pase de lista de manera nominal.

Gracias.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Buenas tardes, Presidenta de la Comisión.

Atento a su instrucción, verifico la asistencia a esta comisión de quienes la integran.

Consejero electoral Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Presente. Buenas tardes.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera electoral Claudia Zavala.

Consejera Beatriz Claudia Zavala: Presente, Secretario Técnico. Buenas tardes a todas las personas.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Presidenta de la Comisión Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Presente.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Presidenta de la Comisión, le informo que existe quórum legal para sesionar en términos reglamentarios.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Entonces, al existir quórum legal para sesionar, se declara instalada esta comisión.

Le pido que dé cuenta y, en su caso, someta a aprobación el orden del día.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El proyecto de orden del día se integra de dos puntos, consistentes, el primero en el análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de medidas cautelares formulada por el Partido de la Revolución Democrática y Jorge Álvarez Maynez, en contra de diversos servidores públicos federales y locales, así como de Morena, derivado de la presunta realización de actos anticipados de campaña, actos de proselitismo, vulneración a los principios de equidad en la contienda e imparcialidad, uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada, de cara al proceso electoral local en Coahuila 2022-2023, así como al proceso electoral federal para la renovación de la persona titular del poder ejecutivo 2023-2024, dentro del procedimiento especial sancionador 372 de 2022 y su acumulado 375 del mismo año.

Y segundo, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares formulada por el Partido de la Revolución Democrática en contra de diversos servidores públicos, derivado de la presunta realización de actos anticipados de precampaña o campaña, uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada, de cara a los procesos electorales locales en el Estado de México 2022-2023, así como al proceso electoral federal para la renovación de la persona titular del poder ejecutivo 2023-2024, dentro del procedimiento especial sancionador 377 de 2022.

Es la propuesta de orden del día, Presidenta de la Comisión.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Secretario Técnico.

Pregunto si hay alguna intervención en relación con el orden del día.

Al no ser así, por favor, tome la votación.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejero electoral Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor, Secretario Técnico.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera electoral Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario Técnico.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Presidenta de la Comisión Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

El orden del día fue aprobado por unanimidad de votos, Presidenta de la Comisión.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Por favor, dé cuenta del primer asunto listado.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Con gusto.

Jorge Álvarez Maynez y el Partido de la Revolución Democrática, este último envió de ampliación de queja, solicitaron la adopción de medidas cautelares para ordenar que las personas denuncias se abstengan de realizar y participar en actos como el que se realizó el pasado 26 de junio del año en curso en Coahuila, o el 12 de junio de este año también en el Estado de México, así como para ordenar el retiro de las publicaciones en redes sociales, que asistieron a estos y que dan cuenta de tales eventos.

Al respecto, se precisa que esta comisión de quejas determinó procedente enviar a tutela preventiva la solicitud de medidas cautelares, mediante acuerdo INE/144 de 2022, ya que se consideró desde una perspectiva preliminar que el evento celebrado en Coahuila es, probablemente ilícito.

Ante el riesgo eminente y temor fundado de que pueda realizarse otro con iguales o similares características es que se justificó su dictado.

En esta misma línea y bajo los mismos argumentos, es que se considera ahora que las personas que asistieron a ese evento y que son denunciadas, en este caso, deben sujetarse a los mismos parámetros y lineamientos previamente dictados por esta Comisión de Quejas.

consecuentemente, las publicaciones que se denuncian en este caso, que dan cuenta de dicho evento, también deben ser retiradas en congruencia con la determinación previamente adoptada por esta comisión de quejas.

Básicamente son las razones que sostienen la propuesta de este proyecto.

Es cuanto.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Secretario Técnico.

Pregunto si hay alguna intervención.

Estaría de acuerdo con el sentido del proyecto porque, finalmente, estamos retomando lo que ya dijimos en un asunto que se resolvió por esta comisión de quejas el 5 de julio del 2022, y que, aunque fue cuestionada esa decisión, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación del Tribunal Electoral hasta este momento no nos ha notificado alguna sentencia en relación con este tema.

Entonces, tenemos que ser congruentes con nuestra postura vertida, y se llega a la circunstancia de que pueden ser ese tipo de eventos, o sea, el realizado el 26 de junio

de 2022, una especie de estrategia en que había de posicionar a Morena y a ciertas personas para ocupar algunos cargos de elección popular que se van a renovar en los próximos años.

Al tener estos elementos, también hay otro elemento adicional, que en este caso se denuncia, pero en relación con el cual, no se está llegando a poder proponer una tutela preventiva. Es un evento que se hizo en el estado de Querétaro, que finalmente en el proyecto, lo que nos están proponiendo es que en este caso sea improcedente la tutela preventiva, porque las características de este evento fueron diversas a las organizadas en el evento de Coahuila, y en este caso de Querétaro, era un ciclo de conferencias relacionadas con la reforma electoral, y no se trata a la mejor de un evento meramente proselitista como se podía tener como esos elementos en los otros asuntos.

Pero en este caso sí estoy de acuerdo con que la tutela preventiva, para recordar que los funcionarios públicos y los partidos políticos se tienen que atener a la que dice la Constitución y la propia legislación, que no están permitidos los actos anticipados de campaña o precampaña; y también la medida cautelar sería procedente para que se puedan dejar de estar difundiendo algunas publicaciones en redes sociales, precisamente el evento celebrado el 26 de junio de 2022 en el estado de Coahuila.

Por eso estaría de acuerdo con el sentido del proyecto, sobre todo, también resaltando que estamos que estamos 19 de julio, no se ha emitido alguna, o no nos han notificado la sentencia la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en relación con el **(Falla de Transmisión)** que tomamos nosotros el 5 de julio **(Falla de Transmisión)**

Si no hay mayores intervenciones, consejero electoral Ciro, adelante.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Simplemente para coincidir con el sentido del proyecto y con la argumentación que acaba de hacer la Consejera Presidenta de la Comisión, porque ya esta autoridad se había pronunciado en el momento en el que el segundo asunto llegó aquí.

Hay que recordar que se trató, ya ésta podría ser como la tercera queja sobre hechos muy similares, la primera se refirió a lo que ocurrió al acto en la capital del Estado de México, en Toluca originalmente, y esta comisión dijo “bueno, al tratarse de un acto aislado que ya pasó, no emitimos alguna medida cautelar”.

Pero unos días después ocurrió otro acto de características muy similares en el estado de Coahuila, y eso ya nos permitió, bajo la apariencia del buen derecho, identificar...

Sigue 3ª. Parte
Inicia 3ª. Parte

...y eso ya nos permitió, bajo la apariencia del buen derecho, identificar la posible existencia de una campaña de proselitismo, que podría gravitar tanto en los procesos electorales venideros a nivel local, en Estado de México y en Coahuila, como en el ámbito

federal, con la participación de personas que directamente han mencionado su interés por buscar candidaturas o que han sido señaladas, incluso, como el Presidente de la Republica como posibles abanderadas del partido en el gobierno, en procesos electorales por venir.

Fue entonces con este segundo acto en Coahuila el 26 de junio, que se emitió la medida cautelar y la denuncia que ahora se nos presenta, tiene que ver con la difusión por parte de distintos servidores públicos, dirigentes del partido político del acto que ya habíamos considerado, podía representar una actividad proselitista, no propia del momento en el que estamos cuando aún no inician las precampañas.

Entonces, como decía la consejera electoral Adriana Favela, por coherencia jurídica, por congruencia, esta comisión al no haber una determinación del Tribunal Electoral, nosotros mal haríamos cambiando nuestro criterio, porque no tenemos ningún elemento sobre la mesa que nos permita considerar que lo que nosotros identificamos como posibles actos proselitistas que podían generar afectación en las condiciones de la competencia, hayan dejado de serlo.

Haya cambiado la naturaleza del acto y la consideración que nosotros hicimos.

Creo que lo correcto es que tanto los actores políticos que pueden estar inconformes con la decisión de esta comisión y que tan lo están que acudieron a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a impugnar la medida cautelar, tanto ellos como esta comisión, debemos esperar al pronunciamiento de la autoridad jurisdiccional para saber qué es lo válido y que es lo que no debe permitirse.

Hasta en tanto no haya ese pronunciamiento de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sería incorrecto que nosotros cambiáramos algún criterio o que el mero hecho de haber metido un recurso contra la cautelar haga anulatoria la misma desde el punto de vista de los actores que entonces la empiezan a ignorar.

Yo invito a dirigentes, partidistas y servidores públicos aguardar el pronunciamiento de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para que nos diga con su lectura qué es lo pertinente, en este caso, si estos actos tienen cobertura legal o pueden implicar proselitismo prematuro, proselitismo antes de tiempo, el iniciar con el despliegue de campañas para persuadir el voto cuando los procesos electorales no han iniciado y desde ese punto de vista generar ventajas indebidas para algún actor, así que por estas consideraciones yo concuerdo con el sentido del proyecto y por supuesto, estaré muy atento a la resolución de la anterior medida cautelar que dicte la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y como siempre, y como corresponde en nuestro orden constitucional, la acataré y espero que los actores políticos también, porque nadie está por encima de la ley ni de la constitución y, por supuesto, de las resoluciones judiciales.

Gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

¿Alguna otra intervención?

La consejera Claudia Zavala, adelante, por favor.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Presidenta de la Comisión.

Buenas tardes a todas las personas, les saludo con gusto.

También quiero señalar que estoy de acuerdo con la propuesta que nos ha sido formulada por parte de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en el sentido de sostener un criterio congruente respecto a una medida de tutela preventiva que habíamos dictado días pasados por esta comisión, y que como ha sido señalado por el consejero electoral Ciro Murayama por usted, ha sido impugnada y hasta en tanto haya una resolución en la que se confirme o no el criterio de esta comisión, creo que la comisión debe de seguir congruente en el dictado de esta medida cautelar porque tiene que ver con hechos, similares, o comunicación de hechos que acontecieron respecto de los cuales al considerar que había alguna posible ilicitud por el tinte proselitista que se podía advertir en ello, evidentemente sigue en la misma suerte en este proyecto que se nos presenta, así como la información que ha sido puesta a disposición por parte de diferentes personas, tanto políticas dirigentes del partido político como personas servidoras públicas.

Creo importante también resaltar, la diferencia del evento del estado de Querétaro, en el que el propio proyecto sostiene, que no hay lugar a una medida, en el sentido de que, en un contexto diferente, con situaciones diferentes, tendrá que esperar hasta el fondo del asunto para ver si ese evento tendrá alguna ilicitud propia, alguna conducta infractora al haberse realizado.

En esa medida, con las observaciones de forma que nos ha comentado en el chat que se han recibido dentro de las cuales presente yo algunas, considero que debemos seguir caminando en este mismo criterio hasta que la propia Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la impugnación que se tenga en la visión de la tutela cautelar que tenemos aquí, pueda emitir algún pronunciamiento.

También creo que vale la pena hacer aquí un llamado a las personas involucradas, porque más allá que se comparta o no la decisión que asume una autoridad, parecería que por *mutuo propio*, debería de retirarse aquella información que sigue la misma suerte de la posible ilicitud, digo, parece que las personas políticas tienen una responsabilidad también frente a la ciudadanía; y valdría la pena que todas aquellas comunicaciones que se han hecho puedan hasta este momento quitarse, porque nosotros en la tutela preventiva dictamos en la cautelar sobre lo denunciado, pero hay muchos elementos que tienen el mismo contenido, valdría la pena que por propia voluntad, las personas que están involucradas pudieran hacer ese ejercicio de responsabilidad frente a lo que se trata de evitar con esta tutela preventiva, que es que se pueda ocasionar que se ponga en riesgo el principio de equidad frente a los próximos procesos electorales o al entorno de las contiendas electorales entre los partidos políticos.

Así que, si bien es cierto que aquí en la propuesta tenemos links específicos, valdría la pena que también los dirigentes, sobre todo quien viene ya por segunda ocasión que están mencionados y a quienes se les está dictando la tutela preventiva, podrían también hacer ese ejercicio para que pudiera alinearse el momento de esperar a que sean las resoluciones las que determinen si este tipo de actos van a ser válidos o no, si este tipo de actos caben dentro del sistema con esta antelación, contenido proselitista.

Si quien dice el Tribunal Electoral, quien dice lee el derecho, lo interpreta, define qué es válido, entonces todos los actores políticos estarán en las mismas condiciones.

Si se dice que debe de ser la forma de la restricción como la tenemos hoy en nuestro sistema, aun en estos tiempos anteriores a los procesos electorales, también creo que todos es responsabilidad de las partes, de los partidos políticos, de las personas políticas, conservar el sistema que nos hemos dado en una constitución que parecería que a muchos les parece restrictivo, sí, pero así está la Constitución y creo que todos y todas debemos de trabajar porque el modelo cada vez se haga más perfecto y adecuar la conducta a lo regulado en el consenso social que ahora tenemos en la Constitución y en las diferentes leyes.

De mi parte sería cuanto, Presidenta de la Comisión y colegas.

Gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, consejera electoral.

Pregunto si hay alguna otra intervención.

Si no es así, para que se tome la votación tomando en cuenta las observaciones que ya han precisado, por favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidenta de la Comisión.

En esos términos, les consulto si se aprueba el proyecto.

Consejero electoral Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera electoral Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario Técnico.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Presidenta de la Comisión Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias, Presidenta de la Comisión.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Podríamos pasar al siguiente asunto, por favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidenta de la Comisión.

El Partido de la Revolución Democrática presentó queja por la que denunció la realización de actos anticipados de precampaña o campaña, uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada, cometidos por Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México; Delfina Gómez Álvarez, Secretaria de Educación Pública; Horacio Duarte Olivares, Titular de la Agencia Nacional de Aduanas de México e Higinio Martínez Miranda, Senador de la República, con impacto dice el quejoso, en los próximos procesos electorales federal 2024 y local del Estado de México 2023.

Esto derivado de una reunión entre las personas denunciadas, realizada en 31 de mayo de 2022 en el Palacio de Gobierno de la Ciudad de México, reunión en la que presuntamente se abordaron temas electorales.

Por esta razón, el denunciante solicitó que, bajo la figura de tutela preventiva, se dicten las medidas necesarias para que no se siga lesionando el bien jurídico tutelado en los artículos 41 y 134 de la Constitución General.

El proyecto propone la improcedencia de la medida cautelar, al tratarse de hechos futuros de realización incierta, toda vez que al momento no existen en autos, elementos que sirvan de base para sostener con probabilidad alta, real y objetiva, que las personas denunciadas realizarán otra u otras reuniones iguales o similares como la ahora denunciada, ni mucho menos para sostener que de realizarse, éstas tendrán como propósito la comisión de actos de precampaña o campaña en el marco de los procesos electorales indicados, a través de la utilización indebida de recursos públicos o mediante la promoción personalizada.

Así que se propone la improcedencia de la medida cautelar.

Es cuanto, consejeras, consejero.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Pregunto si hay alguna intervención.

El Consejero electoral **Ciro Murayama**, adelante.

Consejero Electoral **Ciro Murayama:** Gracias.

Quiero expresar mi acuerdo con el proyecto que nos presenta esta vez la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

En efecto, el acto denunciado aparenta haber tenido lugar para discutir una eventual reforma electoral y sus contenidos, no deja de llamar la atención que se trate de una iniciativa del Ejecutivo Federal en el que participan personas servidoras públicas de otro orden de gobierno, y que, lo que en común tengan sea la militancia partidista, y que una reforma electoral, necesariamente, hace por la deliberación y la votación de los integrantes del Poder Legislativo, del Congreso de la Unión.

Digo que respaldo el sentido del proyecto, pero sí quisiera dejar una reflexión acerca de lo indeseable que sería que bajo el nombre de actos para una eventual reforma electoral, o en otras materias: seguridad, electricidad, en fin, lo que tengamos sea una eventual o campaña proselitista anticipada porque, justamente, estamos viendo que desde este partido, incluso con las mismas personas involucradas, ya hemos tenido la necesidad de dictar una medida cautelar.

Entonces, siendo éste un primer foro en el interior del país, incluso a donde se desplaza personas fuera del espacio geográfico en el que trabajan como servidoras públicas, sí, quisiera advertir eso, el deseo de que esto no pueda entenderse como la luz verde aquello que todo lo que se llame un foro de reforma equis, pueda acabar siendo actos anticipados, porque eso ya podría afectar las condiciones de la competencia para ulteriores procesos electorales, para elecciones por venir.

Ahora tratándose solo de este acto, estoy de acuerdo, pero como ha ocurrido en el pasado, a veces nosotros hemos negado cautelares cuando se trata de actos aislados, y que no compliquen la existencia de ciertas campañas que pudiesen contravenir el marco constitucional.

Simplemente decir que habrá que estar atentos a que ello no ocurra en el futuro, sin que ello implique, por supuesto, que al interior de los partidos no pueda darse toda la deliberación y discusión sobre cualquier tema de interés nacional o tema de vida interna de los partidos, que estimen conveniente realizar.

La política es un acto, es una actividad noble, válida y legítima, más las campañas tienen plazos específicos que deben respetarse.

Gracias.

Consejera Electoral **Adriana Margarita Favela:** Gracias, consejero electoral.

Pregunto si hay alguna intervención.

Me sumo a lo que ha dicho el consejero electoral Ciro Murayama, y también por esta ocasión creo que puedo acompañar la propuesta de la improcedencia de medida cautelar, pero hay que verlo, en un contexto y se puede dar, como ya sucedió en otros asuntos, que en ese momento que nos están enunciando algo no tenemos más elementos, salvo un evento que en esa circunstancia puede ser particular, pero que ya después vemos que pueden formar parte de algún tipo de estrategia. Y es ahí donde podríamos actuar en caso de que se presenten otras denuncias.

Pregunto si hay alguna intervención.

Si no es así, para que se tome la votación, por favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Con gusto, Presidenta de la Comisión.

En este caso también hemos recibido algunas observaciones de forma que serían incluidas en caso de que se apruebe.

Les consulto si están de acuerdo con el proyecto.

Consejero electoral Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera electoral Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario Técnico.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Presidenta de la Comisión Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos, Presidenta de la Comisión.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Y habiéndose agotado los asuntos listados en el orden del día, se da por concluida esta sesión.

Gracias por el apoyo de la Consejera electoral Claudia Zavala, el Consejero electoral Ciro Murayama, el maestro Carlos Ferrer y toda el área técnica y gracias también a quien nos apoya para hacer posible la transmisión de esta sesión, que tengan una excelente tarde.

Gracias.

Concluye la Comisión de Quejas

(Rúbricas)

DRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA	
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN	
MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ	DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN
CONSEJERA ELECTORAL	CONSEJERO ELECTORAL
MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA	
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN	